



RESOLUCIÓN

N/REF.: 140/2022/SUNO
INTERESADO: ASOC DE MUJERES DE SALAMANCA PLAZA MAYOR
NIF/CIF: G37044724
ASUNTO: Convenio Plaza Mayor 2022

Formulada Propuesta del Jefe de Servicio de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social que literalmente transcrita dice lo siguiente:

“El convenio suscrito con fecha 29/07/2020 con la entidad PLAZA MAYOR con CIF.: G37044724, se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación tácita, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan.

Consta en el expediente los informes técnicos emitidos por la Jefe de servicio competente en razón a la materia objeto del convenio, favorables a su renovación y a la modificación del mismo y motivando las causas que conducen a la aprobación de la ADENDA, que también consta en el expediente.

Mediante dicha Adenda, se formaliza la modificación de de las estipulaciones Primera, incorporando esta nueva línea de trabajo y la estipulación Quinta incrementándose la cuantía del Convenio hasta 20.000 € y los conceptos subvencionables. Así mismo, en la adenda se recoge la adaptación de la forma de justificación a lo informado por la Oficial Mayor en informe de fecha 27/1/2022, al amparo de lo regulado en la ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAP.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2022. Se ha tramitado retención de crédito nº 1561-2022 por importe de 20000 (aplicación presupuestaria 23192-48011). El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal, en este sentido.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:



APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN PLAZA MAYOR PARA EL AÑO 2022 ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN SEGÚN LA ADENDA QUE SE INCORPORA. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente.“

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía acuerda su aprobación.

Salamanca,


Fecha de firma: 07/05/2022
El ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO
(firmado digitalmente)


EL SECRETARIO GENERAL
FERNANDO GARCIA FLOREZ
(firmado digitalmente)



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN DE AYUDA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO "PLAZA MAYOR" FIRMADO EL 29 DE JULIO DE 2020.

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, a

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. **CARLOS GARCÍA CARBAYO**, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan debido al cargo que ejerce.

De otra parte: Dña. **ASCENSIÓN IGLESIAS REDONDO**, en calidad de presidenta de la Asociación de Ayuda Integral a Víctimas de violencia de Género "Plaza Mayor" con domicilio en calle del Arco 2-6, 2º F, 37 002 Salamanca y CIF: G37044724

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación de Mujeres de Salamanca Plaza Mayor suscribieron con fecha 29 de Julio de 2020 un Convenio de Colaboración, señalando en la Estipulación Quinta del mismo, una aportación económica de 17.000,00€.

Que la Asociación, en el año 2022, y tras petición del CIAM y de manera puntual, ampliará a través de una nueva línea de trabajo, sus actividades. Estas se concretarán en formación en igualdad de género a profesionales y diferentes colectivos, materializándose en talleres, cursos y jornadas. Por ello, se ha considerado que es necesario modificar la estipulaciones Primera, incorporando esta nueva línea de trabajo y la estipulación Quinta incrementándose la cuantía del Convenio hasta 20.000 € hasta 31 de diciembre del año 2022.

Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento de lo establecido la ley 39/2015 en relación a los documentos justificativos, se propone la modificación de la Estipulación Séptima del convenio para su adaptación a la ley.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes modificaciones:

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **ASOCIACIÓN DE AYUDA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO “PLAZA MAYOR”** la estipulación Quinta y la Séptima de las Estipulaciones, que quedarán redactadas con el siguiente tenor:

ESTIPULACIÓN

PRIMERA. OBJETO DE CONVENIO.

El objeto del presente convenio es prestar atención directa y personal a aquellas personas víctimas de violencia sexual o maltrato en la capital de Salamanca. Esta atención se prestará de forma gratuita a cuantas personas acudan sin necesidad de acreditar carencia de recursos económicos.

Así mismo la entidad desarrollará, de manera puntual en el año 2022, y a petición del CIAM una nueva actividad, que se concreta en formación en igualdad de género a profesionales y diferentes colectivos, materializándose en talleres, cursos y jornadas.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 20.000 € que será destinada a:

- Gastos de personal
- Alquiler de local
- Comunicaciones (telefonía, internet, correo postal siempre que la titularidad sea de la asociación)
- Publicidad
- Material fungible (consumibles de ofimática, papelería, de oficina, siempre no inventaríale)
- Gastos derivados de la prestación de servicios profesionales tanto sobre sensibilización para la prevención de la violencia de género como par acciones de sensibilización en igualdad de género

- Gastos derivados de la prestación de servicios profesionales para la impartición de formación
- Pago de ponentes de Jornadas tanto sobre sensibilización para la prevención de la violencia de género como para acciones de sensibilización en igualdad de género (honorarios, traslados, alojamiento o manutención)
- Alquiler de equipos técnicos, informáticos y audiovisuales necesarias para el desarrollo de actividades.
- Otros gastos relacionados tanto con la sensibilización para la prevención de la violencia de género como con acciones para la sensibilización en igualdad de género.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención por importe de 20.000,00 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2022 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación clasificada podrá realizarse en el documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- d) “Carta de Pago”, emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Las facturas Y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera. La veracidad de los documentos que presente la entidad estará acreditada a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta a esta Propuesta.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales o digitales se marcarán con una estampilla, deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2022, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones

- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Los gastos del alquiler de las oficinas N°1 y N° 6, se justificarán con el contrato del arrendamiento en vigor y las facturas donde conste el IVA y, en su caso, retención del IRPF, y documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones efectuadas.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar el importe de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador y sus justificantes de pago, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

La justificación de los gastos por alojamiento de ponentes, debe acompañarse de un informe explicativo de la conferencia, jornada, curso y/o congreso y fecha de realización de los mismos.

En los gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, página web, mensajería deberá venir identificado el lugar a qué corresponden y quedar acreditado la titularidad de la asociación.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número **ES51 2103 2200 1000 3000 0499**, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará **de forma exclusivamente electrónica**, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.avtosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en lugar y fecha antes señalados.

Fdo.- Carlos García Carbayo

Fdo.- Ascensión Iglesias Redondo

Documentación para la JUSTIFICACIÓN del convenio

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN
APORTADA**

D./Dña. _____, con DNI: _____ como
Presidente/a de la Asociación _____ - con CIF
_____, APORTA la documentación requerida en el convenio de
colaboración para la justificación del desarrollo del mismo durante el año.....
.....por un importe de..... € Y que a continuación se especifica:

- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previstos
en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la
justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel
copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación
que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea
requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición
durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que
acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado,
impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación
de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y
de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en
Salamanca,..... de..... de 20....

Fdo. _____
Presidente/a Asociación _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Documentación para la JUSTIFICACIÓN del convenio
--

ANEXO I

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo _____, como Presidente/a de la Asociación _____ .con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2022 al amparo del Convenio de Colaboración suscrito por esta Asociación de fecha _____:

Declaro que:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que los trabajadores dedican el total/ (incluir el porcentaje) % de su jornada laboral al proyecto subvencionado.

Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo:

Presidente/a

ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Documentación para la JUSTIFICACIÓN del convenio

ANEXO II

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

Yo _____, como Presidente/a de la Asociación _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2022 al amparo del convenio suscrito con esta Asociación de fecha _____, CERTIFICO:

NÚMERO FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS REALIZADOS					

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).

IMPORTE SOLICITADO	PROCEDENCIA	CUANTÍA CONCEDIDA
	Ayuntamiento Salamanca	_____ €

En Salamanca a _____

Fdo.
Presidente/a

Documentación para la JUSTIFICACIÓN del convenio

ANEXO III.- RELACION DE GASTOS DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO AÑO 2022									
NOMBRE	MES	%	SALARIO	CUOTA	RETENCION	TOTAL	SEG. SOC.	TOTAL	IMPORTE
TRABAJADOR Y D.N.I.		IMPU- TADO	NETO	SEG. SOC.	IRPF	MENSUAL BRUTO	EMPRESA	MENSUAL	IMPUTADO
TOTAL ENERO						(a)	(b)	a + b	
TOTAL FEBRERO						(a)	(b)	a + b	
TOTAL MARZO						(a)	(b)	a + b	
						IMPORTE TOTAL (A + B)			
						TOTAL IMPUTADO SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO SALAMANCA			